



ESPECIFICACIONES PARA EL ENVÍO DE DECLARACIONES INFORMATIVAS A LA AEAT A TRAVÉS DE LA BANCA ELECTRÓNICA DE UNA ENTIDAD COLABORADORA

1. OBJETIVO

Envío de Declaraciones Informativas del modelo 349 por los contribuyentes que no dispongan de certificado de usuario homologado por la A.E.A.T., a través de la Banca Electrónica de una Entidad Financiera que tenga firmado un convenio con la A.E.A.T. que le permita actuar como Colaborador Social.

Declaraciones Informativas a las que se refieren estas especificaciones:

- ✓ 349 - *Declaración recapitulativa de operaciones intracomunitarias.*

2. REQUISITOS DEL CONTRIBUYENTE

- 2.1. Debe estar en disposición de generar un fichero conteniendo la declaración con el programa PADRE que confecciona la A.E.A.T. o empresa de desarrollo, según los diseños de registro publicados para cada declaración informativa.
- 2.2. Debe disponer de una conexión y acceso a la Banca Electrónica de la Entidad Financiera, para que ésta transmita firmada la declaración a la A.E.A.T., reciba la respuesta y la devuelva al contribuyente.

3. REQUISITOS DE LA ENTIDAD FINANCIERA

- 3.1. Debe disponer de un servicio de captura del fichero a transmitir.
- 3.2. Debe seleccionar determinados campos de la declaración para mostrarlos al contribuyente con objeto de obtener la autorización para su transmisión a la A.E.A.T.
- 3.3. Debe generar una firma electrónica con el certificado de usuario de la Entidad según se especifica en el punto 4.
- 3.4. Debe enviar la declaración, datos de firma y la firma electrónica según se especifica en el apartado 5.
- 3.5. Debe devolver al contribuyente los datos en formato html como resultado de la aceptación o no de la declaración según se especifica en el punto 6.



4. DESCRIPCIÓN DE LA FIRMA A PARTIR DEL FICHERO QUE CONTIENE LA DECLARACIÓN

El fichero de declaración informativa generado por el programa PADRE de la AEAT u otro desarrollador, contendrá un **registro tipo 1** que es el origen de la firma. El fichero de la declaración además del registro que empieza por 1, contendrá registros que empiezan por 2; pero nunca debe contener registros que empiecen por 0.

En el origen de la firma (*registro tipo 1*) se localiza el NIF del declarante (*posiciones 9 al 17 del registro*) que la EE.FF. deberá contrastar con los datos del cliente, mostrarle los datos de la firma, pedir al cliente la firma o acreditación de la banca electrónica y contrastarla para poder continuar con el envío.

La Entidad Colaboradora tendrá que desarrollar una aplicación en la que firmará los datos origen de firma de la declaración recibida del contribuyente. La firma generada deberá estar en formato PKCS#7, con el atributo de autenticación *signingTime*, y no deberá contener el origen de los datos firmados (*detached*).

El PKCS#7 obtenido se asignará a un campo (*FIR*) del formulario que se envía (la firma generada debe ser equivalente a la obtenida mediante el método `crypto.signText()` de JavaScript en el navegador Netscape 4.xx, aunque sin los CRLFs).

El origen de la firma, posteriormente a la firma, se pasa a Base64 para su envío en otro campo (*TXT*) del formulario enviado.

5. ENVÍO FIRMADO AL SERVIDOR DE LA AEAT

Se enviará a la URL de la A.E.A.T. que se indica en la **tabla A** según la declaración informativa, mediante el método POST, un formulario web que contendrá, entre otros, los datos origen de la firma codificados en BASE64, junto con la firma generada.

Para cualquier otro medio de envío, los datos a enviar será una cadena de caracteres encapsulada como si lo fuese desde un formulario por el método POST, donde se debe de respetar el orden de los campos, que irán etiquetados como **nombre=valor**, separados mediante el símbolo &, y donde sólo el valor va en codificación urlencoded, la mayoría de estos valores se pueden obtener del registro tipo 1 del fichero de declaración entre las posiciones indicadas.

Se incorpora al posible modo de transmisión TGV (Transmisión de Grandes Volúmenes de Información) este modelo 349, que permite la presentación de declaraciones con más de un determinado número de registros. En principio este límite será de 1000 registros. La AEAT podrá modificar estos límites en cualquier momento sin aviso si así lo considera conveniente.

Para utilizar este mecanismo deberán seguirse las especificaciones publicadas en el documento "Especificaciones para el envío de determinados



modelos a la AEAT por Internet desde una aplicación cliente utilizando el mecanismo TGVI”.

El orden de las variables, su nombre y sus contenidos son indicados a continuación:

Modelo 349

HID=Constante según el modelo. (ver tabla A)

SOP=Vacío o código de la Entidad Colaboradora (código bancario).

NAV=Vacío.

NDC=NIF del declarante. (posiciones 9 al 17 del registro tipo 1)

NAP=Apellidos y nombre o Razón Social del retenedor. (posiciones 18 al 57 del registro tipo 1)

NOM=Apellidos y nombre de la persona de contacto. (posiciones 68 al 107 del registro tipo 1)

TEL=Teléfono. (posiciones 59 al 67 del registro tipo 1)

JUS=Número identificativo de la declaración.(posiciones 108 al 120 del registro tipo 1)

EJF=Ejercicio Fiscal. (posiciones 5 al 8 del registro tipo 1)

PER= Periodo. (posiciones 136 al 137 del registro tipo 1)

COM=X o vacío. Declaración complementaria. (posición 121 del registro tipo 1)



SUS=X o vacío. Declaración sustitutiva. (posición 122 del registro tipo 1)

JUA= Número identificativo de la declaración anterior, o vacío. (posiciones 123 al 135 del registro tipo 1)

P01 .. PNN=Campos de partidas según el modelo (ver tabla B).

TXT=Datos origen de la firma codificados en Base-64. (registro tipo 1)

FIR=Firma en formato PKCS#7.

CRL=Vacío.

F01=Fichero completo de la declaración informativa leído en el equipo del cliente, y generado por el programa de Ayuda de la AEAT o empresa de desarrollo, eliminados los saltos de línea.

FIN= Vacío, F, indicador de fin de datos.

En la siguiente tabla A se recogen el campo **HID** y el “**action**” del formulario al que se envía el fichero según la correspondiente declaración informativa, que **NO** se encontrará operativa hasta las **0 horas del día 1 de Febrero de 2010**:

TABLA A

MODELO	ACTION	HID
349	https://www1.agenciatributaria.gob.es/es13//ewlvewlinklv	INF0349A

Atención : Se puede invocar al servidor <https://www1.agenciatributaria.gob.es> (solicita certificado X509v3) o <https://www2.agenciatributaria.gob.es> (sin certificado)



En la siguiente tabla B se recogen las partidas **P01 a PXX** que corresponde a cada una de las declaraciones informativas, que se deben insertar en el formulario que se envía entre las variables JUA y TXT:

TABLA B

MODELO	Variable
349	P01 =Nº total de operadores intracomunitarios relacionados en las hojas interiores o soporte: <i>(posiciones 138 al 146 del registro tipo 1)</i>
	P02 =Importe de las operaciones intracomunitarias relacionadas en las hojas interiores o soporte: <i>(posiciones 147 al 161 del registro tipo 1)</i>
	P03 =Nº total de operadores intracomunitarios con rectificaciones relacionados: <i>(posiciones 162 al 170 del registro tipo 1)</i>
	P04 =Importe de las rectificaciones relacionadas: <i>(posiciones 171 al 185 del registro tipo 1)</i>

6. RECEPCIÓN DE LA RESPUESTA DE LA AEAT Y ENVÍO AL CONTRIBUYENTE

La AEAT genera, de forma predeterminada para cualquier petición de presentación de declaraciones, una respuesta en formato HTML. Para los casos de aceptación de la declaración la respuesta contendrá un Código Electrónico que garantiza la aceptación de la presentación, la fecha y la hora. Para los casos de rechazo se devolverá el documento con una lista con los errores encontrados.

La página correcta siempre contendrá el código electrónico (variable CEL de Javascript) **CEL=**, junto con la fecha **FEC=** y hora **HOR=**, que indica que la declaración se ha grabado en el servidor de la AEAT. El título de la página correcta comienza por el código electrónico.

La página de error identifica las causas del error en las variables JavaScript **Err[1]=** a **Err[10]=** . La página de respuesta de error nunca lo contendrá la variable JavaScript CEL= . El título de la página de rechazo tiene el texto "ERROR".

La Entidad Colaboradora, al haber iniciado la comunicación con el servidor de la AEAT en este caso hace el papel de cliente, recibirá la respuesta HTML que deberá reenviar al contribuyente, o permitir su consulta con posterioridad.

La EE.FF. puede guardar las páginas de respuestas aceptadas para poder mostrarlas al cliente en consulta. Desde el servidor de la AEAT únicamente se muestran previa autenticación de certificado de usuario del titular o presentador.

No es posible anular declaraciones ya grabadas.



En el caso de producirse algún error de comunicaciones durante la transmisión de la declaración desde la EE.FF. a la AEAT se podrá recuperar la página de aceptación o de error efectuando de nuevo la transmisión de la declaración. Si no fuera recepcionada anteriormente en la AEAT, se obtendrá la página de respuesta correcta o error correspondiente. En el caso de ya haber sido grabada y aceptada en la AEAT se tratará como una consulta mostrándose la hoja de aceptación de la declaración en el momento anterior (que contendrá el texto CON ANTERIORIDAD).

7. PRUEBAS

La A.E.A.T. proporcionará una URL de pruebas para verificar que la secuencia de envío se ajusta a lo descrito en el punto 5 y que la firma es correcta, sin analizar el contenido fiscal ni formal de la declaración.

Se puede probar el envío de una declaración informativa desde la página web de la AEAT en la Oficina Virtual: www.agenciatributaria.es

Sede Electrónica >> [Inicio](#) >> [Procedimientos, Servicios y Trámites](#) >> [Otros servicios](#) >> [Simuladores](#) >> [Simuladores](#) >> Trámites

En las mismas páginas se pueden descargar ficheros de prueba.

El “action” del formulario desde el que se envían los ficheros en la **SIMULACIÓN** es único para todos los modelos, debe ser: <https://www1.agenciatributaria.gob.es/es13/l/ewkpewlinkkp> (o con <https://www2.agenciatributaria.gob.es/>)

En la siguiente tabla C se recogen el campo **HID** del formulario para **SIMULACIÓN** según la correspondiente declaración informativa:

TABLA C

MODELO	HID
349	SIMU0349



8. COMPROBACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN

La Entidad Financiera puede proporcionar a sus clientes la posibilidad de comprobar que su declaración ha sido admitida por la AEAT, para lo cual puede utilizar distintas alternativas:

A. Comprobación en la AEAT:

Se enviará a la URL mediante el método POST un formulario que contendrá los datos necesarios para identificar la declaración presentada.

El “**action**” del formulario desde el que se envían los datos para la comprobación de la presentación de la declaración informativa será:

<https://www1.agenciatributaria.gob.es/es13//ewldewlinkld>

(o con <https://www2.agenciatributaria.gob.es/>)

Los datos a enviar son una cadena de caracteres donde se ha de respetar el orden de los campos, que irán etiquetados como **nombre=valor**, separados mediante el símbolo &, donde sólo el valor va en codificación urlencoded, con los contenidos indicados a continuación:

Modelo 349:

HID =Constante según el modelo. (<i>ver tabla D</i>)
NDC =NIF del declarante.
EJF =2010 (constante, identifica el ejercicio consultado).
PER = Periodo. (Valores 0A, 1T, 2T, 3T, 4T, 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12).
CEL =Código electrónico obtenido en la presentación (opcional).
FIN = Vacío, (indicador de fin de datos).

TABLA D

MODELO	HID
349	INF0349C



B. Almacenamiento de la respuesta correcta por la Entidad Financiera.

La E.F. almacenará en sus sistemas la respuesta correcta devuelta por la AEAT en su día, la cual deberá mostrar a su cliente cada vez que este se lo solicite.

9. ACTUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO

Este documento estará publicado en el menú de:

<http://www.aeat.es/padres/ecr/>

Las novedades o correcciones se irán incorporando a este documento, remarcándolas con .